



BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESERVA DE PLAZA (CONTINUIDAD) Y LA SOLICITUD DE LAS PLAZAS DE NUEVO INGRESO, PARA LA ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS. CURSO 2024/2025.

El procedimiento para la reserva de plaza (continuidad) y la solicitud de las plazas de nuevo ingreso, para la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Madridejos, que atiende a niños y niñas de 0 a 3 años, estará sujeto a los siguientes requisitos:

PLAZOS

- Los plazos de presentación de solicitudes para el procedimiento de reserva de plaza (continuidad) y nuevo ingreso para el curso 2024/2025, son los siguientes y deben realizarse **de forma telemática** en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento (www.madridejos.es) o, **presencialmente**, solicitando cita previa:

- **Del 1 al 5 de Abril**, se solicitará la **continuidad de plaza** de aquellos niños y niñas que están matriculados/as en el centro

- **Del 8 al 30 de Abril**, se efectuará la recepción de solicitudes de nuevo ingreso al centro junto a la documentación especificada en dichas bases

Las solicitudes se ajustarán al modelo editable que se facilitará en www.madridejos.es en el apartado Ciudadanía- Escuela Infantil Madridejos, debiendo estar cumplimentadas de forma completa y acompañada de la documentación especificada.

Tras la recepción de la solicitud y comprobación de la documentación requerida se les asignará un código para la publicación de las listas (las solicitudes presentadas de forma telemática tendrán el código de registro on-line asignado en el momento de su presentación)

El horario de atención telefónica 925460016 (ext.7-0) será de lunes a viernes de 15 a 16 horas.

RESERVA DE PLAZA (CONTINUIDAD)

1. Podrán solicitar la reserva de plaza para el curso siguiente, los padres o tutores legales de los niños y niñas matriculados/as en la Escuela Infantil de Madridejos en el curso 2023/2024
2. No podrá renovarse plaza a los niños y niñas que, en el momento de formalizar la reserva mantengan mensualidades impagadas, ni para aquellos que cumplan tres años en el año natural al que se refiere la solicitud de continuidad.
3. La reserva de plaza implica estar matriculado/a hasta final de curso (Julio 2024) e incorporarse al nuevo curso 2024/2025 al iniciarse el mismo (Septiembre 2024).
4. **DOCUMENTACIÓN:** Junto con la solicitud de reserva de plaza, se acompañará la siguiente documentación para actualización de datos, en el caso de haber cambiado:





- DNI de los padres o tutores legales
- Fotocopia completa del libro de familia
- Fotocopia del título de familia numerosa en su caso
- Informe del Centro Base o Centro de Atención Temprana, en caso de niños que reciban apoyo educativo
- Informe de Servicios Sociales
- Fotocopia de la Cartilla de vacunaciones.
- Autorización para el uso de imágenes

SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO

Podrán solicitar la admisión en la Escuela Infantil de Madridejos, los padres o tutores legales de los niños y niñas nacidos en los años 2022,2023, 2024 (con al menos cuatro meses cumplidos al iniciar el curso).

DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud de nuevo ingreso (descargable y editable en la web citada), se acompañará la siguiente documentación:

- DNI de los padres o tutores legales
- Fotocopia completa del libro de familia
- Fotocopia del título de familia numerosa en su caso
- Fotocopia de la Cartilla de vacunaciones
- Autorización para el uso de imágenes (descargable y editable en la web citada)
- **DOCUMENTACIÓN PARA BAREMACIÓN:**
 - Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta 2022
En caso de no haber presentado la Declaración, certificado de la Delegación de Hacienda acreditando de no haberla presentado.
 - Trabajadores por cuenta ajena: fotocopia de la última nómina
 - Trabajadores autónomos: fotocopia del último pago fraccionado del ejercicio económico.
 - En caso de desempleo, certificado del órgano competente, en el que se haga constar la prestación que se perciba.
 - Justificante actualizado de cualquier percepción de rentas y pensiones.
 - Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual, en su caso. O el contrato de alquiler
 - Informes de los Servicios Sociales.
 - Informe del Centro Base o Centro de Atención Temprana, en caso de niños que reciban apoyo educativo
 - Partos múltiples.
 - Hermanos matriculados en el Centro con reserva de plaza.
 - informe médico, otras enfermedades.
 - Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores o de algún otro miembro de la unidad familiar.
 - Progenitor conviviendo con la familia de origen y dependiendo económicamente de ella (padres).





- Informe custodia de los hijos, dado por el Juez, por separación de los padres.

COMISION DE BAREMACION Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Baremación, en caso de resultar necesaria, estará constituida por:

- Un representante de los padres (Comisión Conciliadora)
- La Directora de la Escuela Infantil
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario.

Los CRITERIOS DE BAREMACIÓN para la admisión de alumnos en la Escuela Infantil para el Curso 2024/2025, que se detallan seguidamente:

APARTADO I – SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

1. Se valorarán con 15 puntos, las situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño/a o situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela, (previo informe social), conforme a lo estipulado en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha y en el Decreto 4/2010, de 26 de enero de 2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla La Mancha.
2. Se valorarán 10 puntos en caso de niños o niñas con necesidades educativas especiales y así este reflejado en el informe pertinente
3. Se valorarán con 15 puntos, las familias en las que ambos padres trabajen o formada por un sólo progenitor que trabaje. Se equiparará a esta situación a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes de un mes a contar desde la fecha de acceso del niño al centro.
4. Se valorarán con 3 puntos las situaciones de enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención al niño y/o le impida integrarse laboralmente, y por cada uno de los progenitores afectados.
5. Se valorarán con 3 puntos las familias monoparentales.
6. Se valorarán con 3 puntos las situaciones en las que el progenitor convive en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella.
7. Se valorarán con 1 punto por cada hijo/a a partir del tercero inclusive, las familias numerosas con título en vigor.
8. Se valorará con 2 puntos si el niño/a para el que se solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple.
9. Se valorará con 2 puntos la existencia de padres o tutores que trabajen en el centro, de forma no temporal.

Los puntos 4 y 5 son excluyentes.

APARTADO II – SITUACIÓN ECONÓMICA





1. Se valorará con 5 puntos las familias sin ingresos económicos (previo informe de los Servicios Sociales). Situaciones graves de carencia económica (ambos padres en paro, o hijos a cargo de un solo progenitor en paro), sin prestación ni ingresos económicos de otro tipo de la unidad familiar.
2. Familias con ingresos económicos: De los ingresos anuales de la unidad familiar se considerará como tal el resultado de dividir la renta anual de la familia entre el total de sus miembros computables.

A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal anterior al que se solicita plaza escolar. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se considerará renta anual la parte general de la base imponible general correspondiente al período impositivo especificado (casilla número 435 de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2022 o del Certificado de la declaración anual del IRPF ese mismo ejercicio).

Si la renta per cápita familiar es inferior al IPREM del año en curso, se valorará con 5 puntos.

Los puntos 1 y 2 son excluyentes.

APARTADO III – OTRAS SITUACIONES

1. Se valorará con 1 punto al solicitante que tenga hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza.
2. Se valorará con 1 punto la existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con minusvalía o enfermedad crónica gravedad que interfiera en la atención al niño.
3. Se valorará con 6 puntos el empadronamiento en este municipio, del alumno y sus progenitores que solicita su admisión, con anterioridad a la fecha de la convocatoria.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1. Hermano/a admitido en el proceso de selección.
2. Informe del Centro de Atención Temprana.
3. Mayor número de hermanos.
4. Menor Renta per cápita.





PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Siempre que sea posible, dada la demanda de la población, se reservará un 5% de las plazas para niños con necesidades educativas especiales y un 6% máximo para niños en casos de emergencia social.

En el caso de la reserva para niños con necesidades educativas especiales y de no ser ocupadas las plazas dentro del plazo general abierto para la admisión, pasarán a aumentar el número de vacantes generales, siguiendo el procedimiento ya descrito y en las mismas fechas.

En el caso de porcentaje máximo a reservar para casos de emergencia social, será la Comisión de Baremación la que deba fijar el número de plazas y el tiempo que, en su caso deban reservarse, teniendo en cuenta la demanda que de estos casos se venga produciendo en la localidad y la existencia en su caso de lista de espera.

- La publicación lista provisional de admitidos se realizará el 6 de Mayo del 2024.
- El plazo de alegaciones contra la lista provisional publicada dará comienzo el día 7 y finalizará el 10 de Mayo del 2024.
- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al numero de plazas, las valoraciones se realizarán del 13 al 15 de Mayo del 2024, publicándose una lista provisional el 17 de Mayo,
- La publicación de la lista definitiva de admitidos será el 30 de Mayo del 2024

Dichas listas se harán públicas en la puerta de entrada de la Escuela Infantil y en la página web www.madridejos.es, con el código asignado en el momento de la presentación y los servicios solicitados.

CAUSAS DE BAJA

Serán causas de baja:

- El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Escuela Infantil. A estos efectos la fecha de baja será la finalización del curso.
- La petición de baja por parte de los padres o tutores legales avisadas con antelación al disfrute del servicio.
- La no incorporación en el momento de comenzar el curso 2024/2025, sin justificación alguna
- La negativa a abonar el precio público establecido en la ordenanza de tasas.
- El impago de dicho importe durante dos meses seguidos o tres acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de reservar plaza.
- La comprobación de falsedad de datos o documentos aportados.
- La inasistencia continuada y no justificada a la Escuela Infantil durante un mes o discontinua durante dos meses.
- La no formalización de la matricula en la primera quincena del mes de Julio 2024

COMEDOR

Podrán solicitar el servicio de comedor, los padres o tutores legales de los niños y niñas matriculados en la Escuela Infantil de Madridejos y presentando la siguiente documentación:





- Solicitud del servicio de comedor
- Informe médico en el caso de alergias.

PLAZO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN

A partir de la finalización del plazo de inscripción y hasta la publicación del proceso de admisión del año siguiente, podrán solicitar la admisión en la lista de espera de la escuela Infantil, los padres o tutores legales de los niños que no hayan participado en el proceso ordinario de admisión.

En Madridejos, en la fecha indicada en la firma digital al margen.

Madridejos, 7 de marzo de 2024

El Alcalde-Presidente
Francisco López Arenas

HASH DEL CERTIFICADO:
D663636526DBCC0660C105891F4B040E906DDD
FECHA DE FIRMA:
12/03/2024
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C226689B636F970334387

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Francisco López Arenas

